



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1674-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 19 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios más 02 files;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0636-2017-UNHEVAL, se aprobó el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO,**

Que mediante el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0640-2017-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2017, se **APROBÓ** las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL,** que consta: Guía de presentación de documentos, Reglamento, Plazas y Cronograma;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 744-2017-UNHEVAL/AL, de fecha 18.ABR.2017, manifiesta que con la Resolución N° 046-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 07.ABR.2017, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el resultado final de concurso público para nombramiento 2017, docente ordinario presentado por el Mg. Magno Góngora Chávez, Director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y declaró ganador de la Plaza al Mg. Miguel Ángel Chiquiyauri Talenas, por haber obtenido el puntaje de 81.50 en las evaluaciones. Revisado el file, la Asesora Legal manifiesta, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimo por parte del postulante, que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Art. 6° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017; asimismo, respecto a la presentación de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 15 del referido Reglamento de Concurso, el postulante también ha cumplido con los requisitos establecidos en dicho artículo; respecto a impedimentos para concursar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del mismo Reglamento de Concurso, el postulante no se encuentra en ninguna de las causales de impedimento para participar en el concurso público para docente ordinario. Del mismo modo, respecto al proceso de calificación de los aspectos externos e internos, del acuerdo al Art. 31° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, concordado con lo dispuesto en el Art. 34° de la misma norma, el puntaje mínimo aprobatorio debe ser de 40 puntos; por lo que, respecto a los aspectos externos se tiene que el puntaje total obtenido por el postulante, teniendo en cuenta las observaciones, es de 48.35 y no de 47.40 como consideró la Comisión de Concurso, por lo que, atendiendo a que el postulante ha sobrepasado el límite exigido en el artículo 34° del Reglamento, corresponde revisar los demás rubros de la calificación; respecto a los aspectos internos, el puntaje obtenido es de 34.10. Por otro lado, la calificación del silabo, clase magistral y entrevista personal son aspectos subjetivos que no pueden ser materia de verificación; asimismo respecto a la prueba de capacidad docente también en autos consta el examen suministrado, el mismo que cumple con el contenido de 10 preguntas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios, en el cual el postulante ha obtenido la nota de 09; consecuentemente, se considera que el puntaje asignado al postulante es el que le corresponde de acuerdo a la apreciación realizada por la Comisión de Concurso; por tanto, en el presente caso, se tiene que igualmente el postulante ha sobrepasado los límites exigidos en el artículo 34° Reglamento de Concurso, respecto al aspecto interno, obteniendo en total los 34.10. Por todo lo expuesto, respecto a la adjudicación de la plaza, atendiendo a que el postulante ha sobrepasado los 40 puntos exigidos para ser declarado ganador del concurso público para docente ordinario, ya que ha obtenido el total de 82.45, opina que corresponde que el Consejo Universitario proceda nombrar a partir de la emisión de la Resolución al postulante Miguel Ángel Chuquiyauri Talenas, como Docente Ordinario en la Categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria, que establece: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de la respectiva unidades académicas concernidas*", concordante con lo establecido en el artículo 113, inciso j) del Estatuto Reformado, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-UNHEVAL, considerándose la Resolución N° 046-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 07.ABR.2017, como una propuesta de nombramiento de parte del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1674-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Que en la sesión extraordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 18.MAY.2017, ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y el Art. 113, inciso j) del Estatuto Reformado, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2017-UNHEVAL, el pleno acordó nombrar, a partir del 04.MAY.2017, al Mg. **MIGUEL ANGEL CHUQUIYAURI TALENAS**, como **DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, propuesto con la Resolución N° 046-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 07.ABR.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ganador del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, ya que ha obtenido 82.45 puntos.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 630-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución Rectoral N° 0611-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico,

SE RESUELVE:

- 1°. **NOMBRAR**, a partir del 04.MAY.2017, al Mg. **MIGUEL ANGEL CHUQUIYAURI TALENAS**, como **DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, propuesto con la Resolución N° 046-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 07.ABR.2017, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ganador del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, ya que ha obtenido 82.45 puntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los dos files personales del Mg. **MIGUEL ANGEL CHUQUIYAURI TALENAS**.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



SECRETARIA GENERAL
Abog. Yessely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado-VRAcad-
 VRInv-AL-OCI
 Transparencia
 FMVZ
 Interesado
 DACAD
 JPACAD
 DCPYP
 JPPTO
 JPLAN
 DAYSACAD
 JPACAD
 JRAC
 DIGA
 RRHH
 UEC
 File
 UR
 Interesado
 OC. OT
 OL-US
 Archivo

que transcribo a UD para su
 conocimiento y demás fines
 Abog. Yessely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL